



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO-DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO 2023-00004-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que la secretaria de Movilidad de Tránsito de Ocaña, Norte de Santander, levantó la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 12 de octubre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, doce de octubre de dos mil veintitrés

La secretaria de Movilidad de Tránsito de Ocaña, Norte de Santander, informó que levantó la medida cautelar que a muto propio había inscrito, sobre el vehículo de placas CUD-439; así mismo, indicó que la medida ordenada sobre el automotor de placas IRP-994, no le compete a ese organismo de tránsito, por lo que corrió traslado de la petición a la Inspección de Tránsito de Ocaña, para que expida la orden de aprehensión del rodante.

Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:  
Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24b8960c37b14ccf78f2796be57e2dbc89448f6b087dd86f10c3aaca3f8e8c3**

Documento generado en 12/10/2023 03:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>